

164

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintidós de dos mil veintidós

Radicado 2019-00693-01

El memorial allegado por el abogado en amparo de pobreza del demandado, se adosa al plenario sin pronunciamiento, toda vez que se advirtió que dicho profesional toma el proceso en el estado en que se encuentre. No obstante, de requerirse el material probatorio aportado sera tenido en cuenta oficiosamente.

Teniendo entonces el demandado la debida asistencia judicial, se dispone señalar fecha y hora para continuar la audiencia suspendida el 5 de octubre del año anterior, fijandose para tal fin el 4 de AOSTO 2022 a las 10 AM.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ